



de Noviembre. ult^o, con el q^e deboliendo los expedientes que se le remittieron formados para el Arrendamiento del año proximo venidero del Puerto de Navarra Remojado; aprovechamiento de la Casa y fundo del Abrojar; Barraca en q^e se cravan y Mendu en los Cabritos; Barracas de la Calle Real, y Barraca del pan, que todos son Propios de esta Ciudad, por no haver habido portor en ninguna de las dhas que se han sacado a remate, previene aho el Sr. Intendente se sigan subastando hasta el veinte y ocho del presente mes de Diciembre y dando cuenta con el expediente respectivo del remate de esta medid. p^a determinarse si han de quedar en administr^o. Entendido el Sr. Oficio p^a este Ayuntamiento acuerda: Se lleve a efecto lo que previene su D^o y se fixe edicto en combinacion de portoris, señalada como señala la

Entro el Sr. Intendente por el Sr. D^o Manana del dia Trece del corriente, a las diez y tres horas de ella p^a el remate de dhas Propios, fijando un testimonio de este acuerdo en cada uno de los esp^{es}.

p^a que conste y sigan el uso correspondiente.

Definitivo Viva un Oficio del Sr. Sr. Governador Político y militar de esta Plaza fecha veinte y nueve del actual acompañando relacion de los Ofes

avino a un Bat^o del Reg^o de Zaragoza

